

Córdoba, 15 de abril de 2026

Sres.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

At. Gerencia de Emisoras

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

At. Gerencia Técnica y de Valores Negociables

Presentes

**Ref.: Hecho Relevante. Prórroga del
plazo para la enajenación de
acciones propias en cartera.**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en nombre y representación de Ecogas Inversiones S.A. (la "Sociedad") a los efectos de informar que, la Asamblea de accionistas de la Sociedad celebrada en el día de la fecha (la "Asamblea"), dispuso, entre otros asuntos: Prorrogar por el plazo de un (1) año, en los términos del artículo 221 de la Ley General de Sociedades N°19.550 (la "LGS"), el plazo para la enajenación de acciones propias en cartera adquiridas en los términos del art. 220, inciso 3° de la LGS, prórroga a computarse a partir del 01/10/26, a fin de que el Directorio de la Sociedad cuente con la flexibilidad necesaria para disponer de tales acciones en el momento y bajo las condiciones que resulten más adecuadas al interés social.

La prórroga refiere a las 37.207 acciones Clase "D" que quedaron en cartera propia como resultado del proceso de escisión-fusión con Central Puerto S.A., cuya fecha efectiva de reorganización societaria fue el 01/10/25.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Natalia Lorena Rivero
Responsable de
Relaciones con el Mercado

